



INFORME DEFINITIVO

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

Así entonces procede el comité evaluador a concretar el informe definitivo en base a las subsanaciones y/o observaciones allegadas a la entidad, respecto de las propuestas relacionadas en el proceso en referencia:

No.	01
NOMBRE DEL OFERENTE:	PROINTEC DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.920.083-7
TIPO OFERENTE:	Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	Elkin Fabian Meza Mejía, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No.91.528.320 De Bucaramanga
AVALA LA OFERTA:	Pedro Jacinto Borrego Manotas, Cedula De Ciudadanía No. 1.065.835.871 – TP.071037-0729521
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	Microempresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
PROINTEC DE COLOMBIA SAS	DE CARÁCTER JURÍDICO	RECHAZADO	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	RECHAZADO	
	DE CARÁCTER TECNICO	RECHAZADO	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE CALIDAD	-	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	-	
	PRECIO DE LA OFERTA	-	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	-	
	EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	-	
	MIPYME	-	



INFORME DEFINITIVO

	TOTAL PUNTOS	-	
--	--------------	---	--

Esta Entidad procede a emitir su respuesta con base en el análisis técnico y jurídico del contenido del Documento Complementario de Condiciones para Contratar:

En el informe de evaluación preliminar, la entidad advirtió al proponente sobre el incumplimiento relacionado con el personal mínimo exigido. Sin embargo, el proponente hizo caso omiso a dicha observación, o bien, la subsanación presentada no corrigió adecuadamente la deficiencia señalada. Por lo anterior, el proponente debe ser rechazado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.13 - E del Documento Complementario de Condiciones para Contratar, el cual establece como causal de rechazo el que

E- "al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante."

Adicionalmente, se deja constancia de que el proponente tampoco cumple con los requisitos relacionados con la capacidad financiera, conforme a los parámetros establecidos en el Documento Complementario de Condiciones para Contratar, lo cual refuerza la decisión de rechazo por inhabilidad para continuar en el proceso de selección.

CONCLUSION: En mérito de lo Expuesto La propuesta presentada por el proponente **PROINTEC DE COLOMBIA SAS**, representada legalmente por **ELKIN FABIAN MEZA MEJÍA** se considera **RECHAZADA**.

No.	02
NOMBRE DEL OFERENTE:	JUSONAWA FOUNDATION
IDENTIFICACIÓN:	900.025.884-7
TIPO OFERENTE:	Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	Felix Enrique Frías Iguaran, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No.17.954.540 de Fonseca
AVALA LA OFERTA:	Luis Eduardo Cabarcas, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.063.952.854 – TP. 08202-264018
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	Mediana Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
JUSONAWA FOUNDATION	DE CARÁCTER JURÍDICO	HABILITADO	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	HABILITADO	
	DE CARÁCTER TECNICO	HABILITADO	



INFORME DEFINITIVO

	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE CALIDAD	20	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	10	
	PRECIO DE LA OFERTA	48,5	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	-	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	-	
	MIPYME	0,25	
	TOTAL PUNTOS	98,75	

CONCLUSION: En mérito de lo Expuesto La propuesta presentada por el proponente **JUSONAWA FOUNDATION** representado por **FELIX ENRIQUE FRÍAS IGUARAN**, se considera **HÁBILITADA** debido a los aspectos expuestos en el informe preliminar. El comité ratifica lo establecido preliminarmente.

No.	03
NOMBRE DEL OFERENTE:	AMGAR SOLUTIONS SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.176.812-8
TIPO OFERENTE:	PERSONA JURIDICA
REPRESENTANTE LEGAL:	NAYIBI CAROLINA AYOS BARRIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.462.057 de Valledupar
AVALA LA OFERTA:	EIDER ENRIQUE CUELLO ESCANDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.231.201 – TP 08202-80501 ATL
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	MEDIANA EMPRESA

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
	DE CARÁCTER JURÍDICO	HABILITADO	



INFORME DEFINITIVO

AMGAR SOLUTIONS SAS	DE CARÁCTER FINANCIERO	HABILITADO	
	DE CARÁCTER TECNICO	HABILITADO	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE CALIDAD	20	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	10	
	PRECIO DE LA OFERTA	48,5	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	MIPYME	0,25	
	TOTAL, PUNTOS	100	

CONCLUSION: La propuesta presentada por el proponente **AMGAR SOLUTIONS SAS**, representado por NAYIBI CAROLINA AYOS BARRIOS, se considera **HÁBILITADA** debido a los aspectos expuestos en el informe preliminar. El comité ratifica lo establecido preliminarmente.

Atentamente

José Javier Baute Daza
Profesional Encargado Arquitecto